

partes donde laballare, y a qualquiera precio
haga traer y conducir a esta Ciudad, para el Abato
toda la siebe necesaria, de uino y para conser-
guirlo, se Esciban por esta Ciudad y Canallero
Governador a quien lo suplica, Carta de Recomen-
dacion a los venores Governadores de Honiguela
Licante y de mai que sean necesarios, dando la
porcion a este Publico al precio cada una libra
de los tres quartos y medio que tiene estimam.
Conseruarse todo y en su servicio, de que para an-
dore del Alcalde mayor de esta Ciudad, los
autos del Abato y de mai documentos, actua-
dos esta este dia, y oyendo y instructivamente
al Canallero Procurador Cindico general y Co-
misionario de este Abato en virtud de lo de de la re-
ca Tuticia, visto el Abato de por tierra en
obligacion de Abato en este Publico de de
Expe die, del precio de los tres quartos y me-
dio, cuya resulta como la del precio que
dho Abato en su Tutificase le costase la siebe
que traxere de pagar presente en este
Ayuntamiento para con Inteligencia de todo
remedio esta Ciudad lo que en su caso por
conueniente; Precepto a haver manifestado

de

